

vocadas. La puntuación máxima no podrá ser superior al 20% de la puntuación total del baremo.

## ANEXO 2

### LINEAS BASICAS DEL BAREMO DE MERITOS DEL CONCURSO PARA LA PROVISION DE PLAZAS VACANTES DEL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO DE INSTITUCIONES SANITARIAS DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, ESPECIALIDADES DE FARMACIA Y VETERINARIA

#### 1. Grado Personal.

El grado personal reconocido se valorará en la forma siguiente:

- a) Por tener consolidado el grado 22: 1 punto.
- b) Por tener consolidado el grado 24: 2 puntos.
- c) Por tener consolidado el grado 26: 3 puntos.
- d) Por tener consolidado un grado superior al 26: 4 puntos.

Los apartados a), b), c) y d) no son acumulables.

#### 2. Valoración del trabajo desarrollado:

a) Por servicios prestados en la misma Especialidad a la que se concursa en Instituciones Sanitarias del Servicio Andaluz de Salud: 0,2 puntos por mes.

b) Por servicios prestados en distinto Cuerpo o Especialidad a la que se concursa en la Administración General de la Junta de Andalucía o Servicio Andaluz de Salud: 0,1 punto por mes.

c) Por servicios prestados desempeñando puestos directivos o cargos intermedios en el Servicio Andaluz de Salud: 0,1 punto por mes.

#### 3. Antigüedad.

La antigüedad se computará por años completos de servicio o fracción superior a seis meses, valorándose hasta un máximo de 6,5 puntos, a razón de 0,25 puntos por año.

#### 4. Permanencia en el centro de destino:

a) La permanencia, como propietario, en el centro de destino desde el que concursa por un período continuado superior a 6 años se valorará con 1 punto por año.

b) La permanencia, como propietario, en el centro de destino desde el que concursa por un período continuado de 4 a 5 años se valorará con 0,75 puntos por año.

c) La permanencia, como propietario, en el centro de destino desde el que concursa por un período continuado de 1 a 3 años se valorará con 0,5 puntos por año.

Los apartados a), b) y c) no son acumulables.

#### 5. Cursos de formación y perfeccionamiento:

A) La asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento de una duración mínima de 20 horas lectivas y relacionados con la Especialidad a que se concursa, se valorará hasta un máximo de 15 puntos, en la forma siguiente:

1. Cursos organizados u homologados por el IAAP, INAP, Escuelas de Salud Pública, Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, Instituto Nacional de la Salud, Ministerio o Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, o Centros Universitarios:

a) Por cursos de duración entre 20 y 40 horas: 0,2 puntos por cada uno.

b) Por cursos de duración entre 40 y 100 horas: 0,5 puntos por cada uno.

c) Por cursos de duración de 100 o más horas: 1 punto por cada uno.

2. Cursos organizados por Sociedades Científicas, Organizaciones Sindicales y Entidades debidamente registradas y entre cuyos fines se contemple impartir actividades formativas:

a) Por cursos de duración entre 20 y 40 horas: 0,1 punto por cada uno.

b) Por cursos de duración entre 40 y 100 horas: 0,25 puntos por cada uno.

c) Por cursos de duración de 100 o más horas: 0,50 puntos por cada uno.

B) La impartición de cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con la Especialidad a que se concursa y organizados por las Entidades a que hace referencia el apartado 5.A.1, se valorará hasta un máximo de 15 puntos, a razón de 0,10 puntos por cada 10 horas lectivas. Los cursos impartidos se valorarán por una sola vez aunque se repita su impartición.

#### 6. Valoración de títulos académicos.

La posesión de titulaciones académicas directamente relacionadas con la plaza a que se concursa, distintas de la exigida para acceder al grupo al que está adscrito la plaza, se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

a) Por el título de Doctor: 1,5 puntos.

b) Por el título de Licenciado, Ingeniero o equivalente: 1 punto por cada uno.

#### 7. Publicaciones.

Las publicaciones de carácter científico, divulgativo o docente relacionadas con la Especialidad a que se concursa, que hayan sido publicadas con su correspondiente ISBN, se valorarán hasta un máximo de 10 puntos, en la forma siguiente:

a) Por cada libro completo: Hasta un máximo de 5 puntos.

b) Por cada capítulo de libro: Hasta un máximo de 2,5 puntos.

c) Por cada artículo publicado en revista: Hasta un máximo de 1 punto.

d) Por cada ponencia a Congreso: Hasta un máximo de 0,5 puntos.

e) Por cada comunicación a Congreso: Hasta un máximo de 0,25 puntos.

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCION de 2 de febrero de 2001, de la Universidad de Almería, por la que se convocan a concurso público once becas financiadas con los fondos del convenio suscrito con el CIEMAT y el DLR (Plataforma Solar de Almería).*

### RESOLUCION DEL RECTORADO

La Universidad de Almería convoca a concurso público once becas financiadas con los fondos del convenio suscrito con el CIEMAT y el DLR para la convocatoria de becas de doctorado y de empresa relacionadas con las líneas de investigación de la Plataforma Solar de Almería.

Solicitantes: Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente

en España en el momento de solicitar la beca. El resto de requisitos se contemplan en el Anexo I.

Dotación de la beca: La beca comprende una asignación mensual de 150.000 ptas. para las becas de doctorado y de 90.000 ptas. para las becas de empresa, y un seguro combinado de accidentes individuales y asistencia sanitaria. Serán incompatibles con la percepción de cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por el Vicerrectorado de Investigación y Desarrollo Tecnológico, en el caso de becas a tiempo completo.

Duración de la beca: Ver Anexo I.

Carácter de las becas: La concesión de estas becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Universidad de Almería o cualquier otra de las instituciones firmantes del convenio y su disfrute exige dedicación exclusiva.

Solicitudes: Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra en la Unidad Gestión de Investigación de la Universidad de Almería. Se presentará original y una copia de la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI, pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.
- Currículum vitae. Se deberá acreditar que se posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca (no se valorará aquello que no esté debidamente acreditado).

Las solicitudes, dirigidas al Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico, podrán presentarse en el Registro General de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación de solicitudes: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el BOJA. Si el último día de presentación de solicitudes coincidiera con el sábado, el plazo se prorrogaría automáticamente al siguiente día hábil.

Criterios de selección: La resolución de la presente convocatoria la realizará la Comisión Evaluadora de Solicitudes, que estará compuesta por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico, que actuará como Presidente.
- Dos representantes de la UAL.
- Dos miembros del CIEMAT.
- Dos miembros del DLR.
- La Jefa de la Unidad Gestión de Investigación, que actuará como Secretaria.

La Comisión seleccionará y valorará prioritariamente la preparación académica y experiencia de los candidatos, siguiendo el baremo que figura como Anexo II a esta convocatoria, pudiendo citar a los candidatos a una entrevista personal. La Resolución de las becas se publicará en el citado tablón de anuncios.

Las plazas podrán quedar desiertas si, a juicio de la Comisión Evaluadora de Solicitudes, los admitidos no reuniesen los requisitos mínimos.

Si en un plazo de tiempo inferior a partir cuatro meses de la Resolución de la presente convocatoria se produjera la vacante o renuncia de una beca se sustituirá por el correspondiente suplente según el orden de prelación establecido en la Comisión Evaluadora de Becas.

Obligaciones del becario/a:

1. La aceptación de la beca por parte del beneficiario/a implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y las determinadas por el tutor/a de la beca, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Almería y en la Plataforma Solar de Almería y Resoluciones emanadas de los órganos de gobierno de éstas y del Convenio establecido entre las instituciones firmantes.

2. Será obligación del becario/a solicitar autorización del Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico para cualquier cambio de Centro, director, proyecto de investigación o interrupción razonada de la beca, previo informe del tutor/a, así como informar de la renuncia de la misma.

3. La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Almería, 2 de febrero de 2001. El Rector, Alfredo Martínez Almécija.

#### ANEXO I

Referencia 1: Beca de doctorado.

Título del trabajo: Estudio previo de viabilidad e implantación de un Centro Internacional de Visitantes en la PSA.

Requisitos: Licenciado en Económicas. Se valorarán especialmente las estancias de trabajo en el extranjero y la experiencia previa en el área de gestión de un centro de carácter internacional. Inglés. Manejo de MS-Office.

Duración: 11 meses.

Fecha previsible de comienzo: 1 de marzo.

Referencia 2: Beca de empresa.

Título del trabajo: Implantación de un sistema de calidad ISO 9002 en la gestión de la PSA.

Requisitos: Licenciado en Económicas. Se valorará especialmente la experiencia previa en el área de gestión de un centro de carácter internacional. Inglés. Manejo de MS-Office.

Duración: 8 meses.

Fecha previsible de comienzo: 1 de mayo.

Referencia 3: Beca de empresa.

Título del trabajo: Puesta en marcha de un «cluster» de ordenadores personales.

Requisitos: Estudiante de último curso de Ingeniería Informática con las asignaturas de redes de computadores del 2.º ciclo aprobadas. Se valorarán especialmente los conocimientos de programación paralela. Inglés.

Duración: 9 meses.

Fecha previsible de comienzo: 1 de marzo.

Referencia 4: Beca de empresa.

Título del trabajo: Desarrollo de sistemas de adquisición datos y de control en 32 bits.

Requisitos: Estudiante de últimos cursos de la Licenciatura Informática con la Diplomatura de Informática. Se valorarán especialmente los conocimientos acerca de librerías de desarrollo Ilog C++. Inglés.

Duración: 6 meses.

Fecha previsible de comienzo: 1 de abril.

Referencia 5: Beca de doctorado.

Título del trabajo: Estudio de la calidad esperada y percibida por estudiantes e investigadores durante su estancia en la PSA.

Requisitos: Licenciado en Económicas. Se valorará especialmente experiencia previa en gestión de programas internacionales de formación y movilidad de científicos en centros de investigación. Inglés. MS-Office.

Duración: 11 meses.

Fecha previsible de comienzo: 1 de abril.

Referencia 6: Beca de doctorado.

Título del trabajo: Modelización del proceso de sinterizado en un horno solar.

Requisitos: Ingeniero Superior Químico. Se valorará especialmente la experiencia previa en modelizado del tratamiento térmico de materiales en hornos solares. Inglés. ABAQUS.

Duración: 11 meses.

Fecha previsible de comienzo: 1 de marzo.

Referencia 7: Beca de empresa.

Título del trabajo: Estudio del ciclo de vida de los colectores cilindro parabólicos.

Requisitos: Licenciado o estudiante de último curso de Física, especialidad Física Aplicada. Conocimientos de termodinámica. Se valorará especialmente la experiencia previa en energía solar. Inglés. MS-Office.

Duración: 6 meses.

Fecha previsible de comienzo: 1 de julio.

Referencia 8: Beca de empresa.

Título del trabajo: Ensayo de algoritmos de control en el campo de colectores ACUREX.

Requisitos: Estudiante de último curso de Ingeniería Superior en Informática de Sistemas con el título de Ingeniero Técnico en Informática de Sistemas. Conocimientos de automática. Se valorarán especialmente conocimientos sobre algoritmos de control. Inglés. MS-Office.

Duración: 9 meses.

Fecha previsible de comienzo: 1 de marzo.

Referencia 9: Beca de empresa.

Título del trabajo: Estudios relacionados con desalación por energía solar.

Requisitos: Ingeniero Superior Industrial o Licenciado en Ciencias Físicas o Químicas. Conocimientos de termodinámica. Se valorarán especialmente conocimientos sobre desalación y sistemas solares. Inglés. Manejo de MS-Office.

Duración: 8 meses.

Fecha previsible de comienzo: 1 de marzo.

Referencia 10: Beca de empresa.

Título del trabajo: Caracterización óptica de helióstatos.

Requisitos: Licenciado en Ciencias Físicas, Ingeniero Superior o Técnico. Se valorarán especialmente los conocimientos de óptica. Inglés. MATLAB y MS-Office.

Duración: 9 meses.

Fecha previsible de comienzo: 1 de marzo.

Referencia 11: Beca de empresa.

Título: Medida de flujo de radiación solar concentrada y ensayo de receptores volumétricos en centrales solares de torre.

Requisitos: Licenciado en Física, Ingeniero Superior o Técnico. Se valorarán especialmente los conocimientos de termodinámica y procesado de imágenes. Inglés. MATLAB y MS-Office.

Duración: 6 meses.

Fecha previsible de comienzo: 1 de abril.

Observaciones:

- Las becas con referencia núms. 1, 5 y 6 corresponden a becas doctorales. Deberán ser firmadas por un doctor de la UAL y otro de la PSA.

- Las becas con referencia núms. 3 y 8 corresponden a la realización de proyecto fin de carrera o tesina.

- Todos los becarios deberán presentar un trabajo de estancia a la finalización de la misma, así como realizar una presentación oral de dicho trabajo en la PSA. El idioma podrá ser español o inglés.

- El requisito «Experiencia o conocimientos» se refiere, en todos los casos, a experiencia o conocimientos demostrables.

## ANEXO II

### B A R E M O

1. Expediente académico: (1-4) x 7.

2. Becas: (0-0,6).

2.1. Si ha disfrutado de una beca de investigación del MEC, Junta u homologada: 0,4.

2.2. Si ha disfrutado de una beca de colaboración del MEC: 0,2.

3. Programa de doctorado (máximo 32 créditos computables): (0-0,59).

3.1. Por crédito ordinario realizado: 0,01.

3.2. Por crédito convalidado por trabajo de investigación o tesina: 0,04.

4. Estancias de investigación en otros Centros<sup>1</sup>: (0-0,6).

4.1. En España: 0,2 x mes.

4.2. En el extranjero: 0,3 x mes.

5. Actividad investigadora: (0-4,2).

5.1. Libros publicados<sup>2</sup> de carácter internacional: Hasta 2 puntos por cada uno.

5.2. Libros publicados<sup>2</sup> de carácter nacional: Hasta 1 punto por cada uno.

5.3. Libros publicados<sup>2</sup> de carácter regional: Hasta 0,4 puntos por cada uno.

5.4. Capítulos de libros y artículos<sup>2</sup> de carácter internacional: Hasta 1 punto por cada uno.

5.5. Capítulos de libros y artículos<sup>2</sup> de carácter nacional: Hasta 0,5 puntos por cada uno.

5.6. Capítulos de libros y artículos<sup>2</sup> de carácter regional: Hasta 0,2 puntos por cada uno.

5.7. Actas de congresos internacionales: Hasta 0,6 puntos por cada uno.

5.8. Actas de congresos nacionales: Hasta 0,3 puntos por cada uno.

5.9. Actas de congresos regionales: Hasta 0,12 puntos por cada uno.

5.10. Comunicaciones a congresos internacionales: Hasta 0,2 puntos por cada uno.

5.11. Comunicaciones a congresos nacionales: Hasta 0,1 punto por cada uno.

5.12. Comunicaciones a congresos regionales: Hasta 0,04 puntos por cada uno.

6. Experiencia relacionada con los requisitos de la convocatoria: (0-6).

<sup>1</sup> Realizadas en todo caso tras la obtención de la titulación académica superior.

<sup>2</sup> Se excluyen publicaciones docentes y de divulgación y también aquellas que no realicen procesos de revisión por expertos.

*RESOLUCION 31 de enero de 2001, de la Universidad de Granada, por la que se convocan a concurso público Contratos de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.*

La Universidad de Granada convoca a concurso público Contratos de Investigación con cargo a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estos Contratos quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los subprogramas que figuran como Anexos de esta Resolución.

Carácter del contrato: El disfrute de un contrato, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

La concesión del contrato no implica por parte de la Universidad de Granada ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

El disfrute de un contrato es incompatible con el registro en las Oficinas del Instituto Nacional de Empleo (Inem) como demandante de empleo.

Cuantía del contrato: La cuantía de los contratos está especificada en cada uno de los Anexos. El contrato implicará, además, el alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Efecto del contrato: Una vez reunida la Comisión correspondiente y seleccionado el contratado, surtirá efecto desde la fecha del acta de la Comisión, salvo que en ésta se especifique otra fecha.

Duración del contrato: La duración de los contratos dependerá de las condiciones establecidas en las convocatorias específicas (Anexos), así como su posible prórroga. En ningún caso, la duración del contrato será superior a tres años. El contratado podrá obtener contratos en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo acumulado que podrá disfrutar será, asimismo, de tres años.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida al Vicerrector de Investigación, dentro de los diez días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el BOJA, adjuntando su currículum vitae, en el que se hagan constar los siguientes datos:

- Nombre y apellidos y DNI.
- Domicilio y teléfono.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.
- Otros méritos acreditados documentalmente.

Comisión Evaluadora de las solicitudes: La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación.

- Ilmo Sr. Secretario General.
- 1 miembro de la Comisión de Investigación.
- 2 miembros (como máximo) propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

El resultado de esta convocatoria se hará público en el tablón de anuncios del Vicerrectorado de Investigación.

Granada, 31 de enero de 2001.- El Rector, David Aguilar Peña.

#### ANEXO I

1 contrato de investigación con cargo al Proyecto Europeo de Investigación: «Human interaction with large scale coastal morphological evolution. Acronym: HUMOR. Contrato núm. EVK3-CT-2000-00037».

Investigador responsable: Don Miguel Angel Losada Rodríguez.

Funciones del contratado: Administración y Gestión del Proyecto mencionado.

Requisitos de los candidatos:

- Titulación a nivel de BUP, FP2 o equivalente.
- Dominio de los idiomas: Español, inglés y francés a nivel superior.

Condiciones del contrato:

- Modalidad contractual: Contrato para obra o servicio de duración determinada.
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 153.192 ptas. (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 12 meses (prorrogables hasta 36 meses, sin que exceda la duración del proyecto).

Criterios de valoración:

- Experiencia en traducción científica de textos de ingeniería marítima en inglés, francés y español.
- Experiencia en administración y gestión de proyectos.

Miembros de la Comisión:

- Sr. don Miguel Angel Losada Rodríguez.
- Sra. doña Asunción Baquerizo Azofra.

#### ANEXO II

1 contrato de investigación con cargo al Proyecto de Investigación: «Barniz de flúor en la prevención de la caries dental en escolares, revisión sistemática» (Proyecto del F.I.S. núm. 00/10164).

Investigador responsable: Don Manuel Bravo Pérez.

Funciones del contratado:

- Trabajo administrativo relacionado con el proyecto.
- Búsqueda bibliográfica, fotocopiar documentos para el metaanálisis en distintas bibliotecas, incluso fuera de Granada. Se utilizará el programa «Reference Manager» para la gestión de la bibliografía.

Requisitos de los candidatos:

- Título Superior Universitario.
- Dominio del inglés.
- Disponibilidad para viajar.